



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte: 2019/000030

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CUYO OBJETO ES EL "SUSCRIPCIÓN DE APLICACIÓN EN LA NUBE PARA LA GESTION DE ESPACIOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN LA UCM."

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24/03/2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (B.O.C.M. de fecha 31 de julio de 2015),

RESUELVO

En virtud de lo que establece los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

Adjudicar el contrato cuyo objeto es la **"SUSCRIPCIÓN DE APLICACIÓN EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE ESPACIOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN LA UCM."** a la empresa **FAMA SYSTEMS, S.A.** en el precio de **139.989,00 euros** al que corresponde por IVA la cuantía de **29.397,69 euros**, totalizándose el importe del contrato en **169.386,69 euros**, de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta de Contratación con fecha 2 de abril de 2019, a la vista del informe técnico elaborado por la Dirección de AREA DE GOBIERNO T.I SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA UCM, por ser el empresario que ha presentado la proposición más ventajosa según los aspectos objeto de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.5 en relación con el 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras:

- Informe de la Dirección del AREA DE GOBIERNO T.I SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA UCM, UCM, de fecha 22 de marzo de 2019.
- Certificado de la Secretaria de la Junta de Contratación, de fecha 2 de abril de 2019.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

Madrid, 08 de abril de 2019

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, B.O.C.M. de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina